

Secretaría de  
Seguridad y  
Gobernabilidad

Oficio No. 0001108

Quito, 17 de mayo de 2011

*Ing. María  
Pascual de...  
Secretaría de...*

Licenciada  
**Guadalupe Estévez**  
GERENTA GENERAL  
EMSEGURIDAD-Q  
Presente.-

De mi consideración:

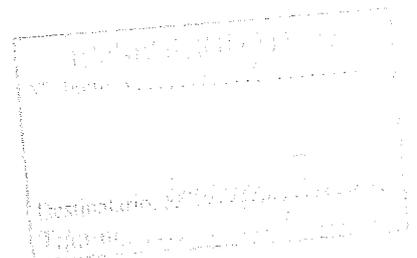
Por medio de la presente le hago llegar la guía de procedimientos para las solicitudes de inversiones en Unidades de Policía Comunitaria, preparado por el Área de Seguridad y Participación Ciudadana de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y circulado en las Administraciones Zonales del Distrito.

Este documento busca unificar los procedimientos en tomo a este tema y recoge la experiencia de trabajo que se ha tenido con las administraciones zonales desde enero de 2010.

De acuerdo a estos lineamientos la SSG hará las priorizaciones de obras que luego serán solicitadas a EMSEGURIDAD-Q. El principal objetivo de generar este instrumento es lograr manejar los mismos criterios para tomar decisiones de inversión en UPCs.

Atentamente,

**Econ. Lourdes Rodríguez**  
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD  
Y GOBERNABILIDAD  
Anexo: lo señalado  
L.R./at/ *[Signature]*



*[Handwritten signature]*



Secretaría  
de Seguridad y  
Gobernabilidad

## SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CREACIONES, ADECUACIONES/AMPLIACIONES Y REUBICACIONES

#### CRITERIOS GENERALES

Los siguientes parámetros buscan dar una guía para la regularización y el funcionamiento correcto de las inversiones en Unidades de Policía Comunitaria en el DMQ. El propósito principal es que los pedidos de creaciones, adecuaciones/ampliaciones y reubicaciones obedezcan a criterios técnicos y a las necesidades prioritarias de las diferentes Administraciones Zonales (AZ) que conforman el DMQ.

Por ello, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG) no atenderá los pedidos que lleguen directamente desde la comunidad; por tanto,

- Las solicitudes se canalizarán a través de las AZ, para que sean avaladas por la comunidad, la Policía Nacional (PN) en los Consejos Zonales de Seguridad de cada zona.
- La información de priorización de *adecuaciones y reubicaciones* de UPCs se debe ir levantando con anterioridad a la formulación de los Planes Zonales de Seguridad para que estas obras sean incluidas en los mismos, de acuerdo a los recursos disponibles para el año.
- Solo deberán ser consideradas en los Planes Zonales de Seguridad aquellas UPCs prioritarias que cumplan con los requisitos explicitados en este documento.
- Una vez incluidas en los Planes Zonales de Seguridad se deberá presentar a la SGSG la documentación detallada en esta guía.
- EMSEGURIDAD asignará los recursos a las obras prioritarias, de acuerdo al presupuesto existente.
- *La SGSG no puede disponer LA CREACIÓN DE NUEVAS UPC'S pero gestionará ante el Ministerio de Gobierno la aprobación y, de ser necesario, la financiación de*

*dichas obras. Si esta aprobación se logra con anterioridad a la formulación de los planes, será posible incluir algunas obras de creación en los Planes Zonales de Seguridad. Sin embargo, de no existir la aprobación, las obras no deberán ser incluidas en los Planes y serán gestionadas de manera separada.*

- De manera general, no se permitirá la creación o reubicación de UPCs en terrenos particulares, casas barriales, terrenos de Juntas Parroquiales y las AZ deben velar por que esto no ocurra, pues estas UPCs generarán problemas en el largo plazo.

#### **CRITERIOS PARA CREACIONES**

- La SGSG no tiene la competencia para crear nuevas UPCs, estas creaciones deberán ser autorizadas por el Ministerio de Gobierno, el ente rector encargado además de asignar personal a estas unidades.
- El rol de la SGSG será el de canalizar los pedidos y evaluar junto con las AZ y la PN la pertinencia de estas creaciones. En caso de obtener la autorización del Ministerio de Gobierno se podrá canalizar a través de EMSEGURIDAD la financiación de estas construcciones. En otros casos, se pedirá al Ministerio la financiación de dichas obras.

Es necesario recalcar que la prioridad, antes que crear más UPCs será la de garantizar que las que existen funcionen a cabalidad. En la medida de lo posible se deberá pensar en estrategias de cobertura policial alternativas: ubicación de carpas, patrullajes, etc., y hacer el requerimiento a la Policía Nacional de aplicar estas estrategias alternativas antes que proponer la creación de una UPC.

Los pedidos de creaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar una inspección conjunta entre AZ y Policía Nacional.
- Presentar una justificación de la creación que obedezca a criterios técnicos: densidad poblacional, niveles delictivos, falta de cobertura policial en la zona, etc. Para ello debe tomarse en cuenta el criterio geográfico y pedir una georeferenciación al Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana para comprobar que no existen UPCs cercanas.
- Contar con el informe de factibilidad emitido por la Policía Nacional.
- Al hacer el pedido se debe tener ubicado un terreno de propiedad Municipal que pueda ser legalmente entregado en comodato a la PN para la construcción de la UPC.
- Si se cuenta con un terreno de la comunidad o de un propietario particular, éste también deberá ser legalmente donado o entregado en comodato a la PN (el comodato deberá ser de mínimo 10 años y de preferencia renovable).
- Adicionalmente se pedirán los siguientes documentos: Plano de Ubicación del Terreno y Certificado de Registro de la Propiedad.

- En caso de ser terrenos municipales sin escrituras se deberán facilitar los siguientes documentos: Línea de fábrica, clave catastral, además de los documentos que permitan verificar la entrega en comodato.
- El terreno debe tener una extensión mínima de 500 mts<sup>2</sup>.
- Contar con el apoyo de la comunidad y de sus representantes (recolección de firmas).
- Ser avalado por el Comandante de Policía responsable del Sector (carta de aprobación y de compromiso de buen uso por parte del personal policial).
- Ser validado ante el Consejo Zonal de Seguridad de la respectiva zona (presentar acta del Consejo en la cual conste la aprobación de la propuesta de creación de la UPC).
- En caso de que la construcción de la UPC sea financiada por el Ministerio de Gobierno, el proceso de entrega en comodato de los terrenos deberá estar debidamente finalizado y los documentos legales del terreno a presentar deberán ser emitidos posterior a la entrega en comodato.

## CRITERIOS PARA REUBICACIONES

Las reubicaciones consisten en la construcción de nuevas UPCs que reemplacen a UPCs ya existentes y con personal asignado, que se encuentran en lugares no apropiados para su funcionamiento: casas barriales, terrenos de la junta parroquial, terrenos particulares, etc. Igualmente se puede tratar de edificaciones muy viejas que necesitan ser reconstruidas en su totalidad.

Los pedidos de reubicaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar una inspección conjunta entre AZ y Policía Nacional.
- Presentar una justificación de la reubicación y su prioridad de acuerdo criterios técnicos: datos del terreno actual en que se encuentra la UPC (nombre de propietario, clave catastral y número de predio), datos generales de la zona a la que sirve (densidad poblacional, niveles delictivos, etc.), datos de la labor que ha venido realizando la UPC en la zona.
- Al hacer el pedido se debe tener ubicado un terreno de propiedad Municipal que pueda ser legalmente entregado en comodato a la PN para la construcción de la UPC.
- Si se cuenta con un terreno de la comunidad o de un propietario particular, éste también deberá ser legalmente donado o entregado en comodato a la PN (el comodato deberá ser de mínimo 10 años y de preferencia renovable).
- Se deberán presentar los datos tanto del terreno en el que se encuentra la UPC como del terreno donde será reubicada (nombre de propietario, clave catastral y número de predio) y la documentación legal respectiva para la reubicación.
- El terreno para la reubicación debe tener una extensión mínima de 500 mts<sup>2</sup>.

- Contar con el apoyo de la comunidad y de sus representantes (recolección de firmas).
- Ser avalado por el Comandante de Policía responsable del Sector (carta de aprobación y de compromiso de buen uso por parte del personal policial).
- Ser validado ante el Consejo Zonal de Seguridad de la respectiva zona (presentar acta del Consejo en la cual conste la aprobación de la propuesta de reubicación de la UPC, indicando que se tiene conocimiento del terreno en el cual se reubicará).

## CRITERIOS PARA ADECUACIONES/AMPLIACIONES

Las adecuaciones y/o ampliaciones se refieren a intervenciones de mantenimiento a las UPCs, las cuales con el pasar del tiempo se deterioran y necesitan de más espacio para albergar el personal policial que puede ir aumentando. En la medida de lo posible se debe responsabilizar a la Policía Comunitaria por el uso y mantenimiento de las instalaciones pues de ello depende en gran parte su deterioro o conservación. Cabe aclarar que no se intervendrá en construcciones que se encuentren en terrenos que no sean de propiedad municipal o que no hayan sido traspasados a la Policía Nacional.

Los pedidos de adecuaciones/ampliaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar una inspección conjunta entre AZ y Policía Nacional.
- Presentar una justificación de la adecuación/ampliación y su prioridad de acuerdo criterios técnicos: datos del terreno actual en que se encuentra la UPC (nombre de propietario, clave catastral y número de predio), datos generales de la zona a la que sirve (densidad poblacional, niveles delictivos, etc.), datos de la labor que ha venido realizando la UPC en la zona. Presentar un listado de los requerimientos específicos de adecuación y/o ampliación y justificar.
- Ser validado como intervención prioritaria ante el Consejo Zonal de Seguridad de la respectiva zona (presentar acta del Consejo en la cual conste la aprobación de la propuesta de adecuación/ampliación de la UPC).

Se adjuntan además las matrices que deberán ser llenadas para la presentación de pedidos de creaciones, reubicaciones y adecuaciones ante la SGSG, junto con los requisitos particulares de cada caso. *Adicionalmente, se deberán presentar fotos que confirmen el estado de las UPCs y de los terrenos para creaciones y reubicaciones.*

**REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN/AMPLIACIÓN DE UNIDADES DE POLICÍA COMUNITARIA**

Prioridad para AZ	AZ	NOMBRE UPC	DIRECCIÓN TELEFONO	PROPIETARIO TERRENO (Ingresar clave catastral y número de predio)	TAMAÑO			ESTADO GENERAL ESTRUCTURAS			EQUIPAMIENTO				RA DIO	N de oficiales	JUSTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN	
					m <sup>2</sup>	SUBCENTE	INSUBCENTE	B	R	M	PATRULLERO		MOTO					